



SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2026

ACTA AUDIOVISUAL: ACTA SUCINTA

En la Ciudad de Corella a diecisiete de abril dos mil veintiséis, reunidos en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria a tal efecto, D.ª PILAR PÉREZ GIL, D. IGNACIO SOBEJANO SESMA, D.ª AMAIA BIENZOBAS GÓMEZ, D. FÉLIX BIENZOBAS LÁZARO, D.ª MARÍA SALCEDO VIRTO, D. JAVIER FERNÁNDEZ MELLADO, D.ª ROSARIO ARELLANO SANZ, D. ÁLVARO LLORENTE GÓMEZ, D. CÉSAR ECHARRI OCHOA, D.ª PATRICIA CUEVA LÁZARO, D. ÁNGEL CARLOS FRANCÉS GÓMEZ y D. ALBERTO CATALÁN PERALTA en sesión ordinaria de Pleno Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. GORKA GARCÍA IZAL, y actuando como Secretaria D.ª MILAGROSA LÓPEZ MENDOZA.

Se inicia la sesión a las doce horas.

Se excusa la ausencia de D. CÉSAR ECHARRI OCHOA, por motivos laborales.

Se procede a tratar los puntos incluidos en el orden del día

1.- APROBACIÓN DE ACTAS

Se someten a aprobación las actas audiovisuales correspondientes a las sesiones celebradas los días 13/02/2026 y 05/03/2026, resultando aprobadas por unanimidad de los presentes.

2.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Y APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 16/2026. (INTERVENCION 2026/4)

Sometido el asunto a votación, resultan 7 votos a favor (G.M.A.C.I. y G.M.S.) y cinco votos en contra, adoptándose el siguiente acuerdo:

Vista factura 2-26, de fecha 05/02/2026, emitida por Diego Carmona Gracia, por importe de 29.130,75 euros, en concepto "450 m² gunitado talud", correspondiente a obras de acondicionamiento de talud en el conocido como camino bajo del Villar.

Atendido informe de reparos presentado por la Intervención Municipal en fecha 8 de abril, basado en la omisión de los trámites exigidos en la base 15.5 de las bases de ejecución del presupuesto para los contratos de menor cuantía, así como en la ausencia de dotación presupuestaria.

Considerando que el artículo 207 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra establece que “no podrán autorizarse o adquirirse compromisos de gasto en cuantía superior al importe de los créditos aprobados en los estados de gastos, siendo nulos de Pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar” y que Tribunal Administrativo de Navarra en su Resolución 1338/2007, de 9 de mayo, determinó que “la nulidad de los compromisos de gasto implica necesariamente la de las posteriores modificaciones presupuestarias [...] dada su absoluta y total dependencia, pues entender lo contrario supondría un auténtico fraude de ley”.

Considerando lo dispuesto en los artículos 212, 213 y 214 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, así como en los artículos 35 a 38 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la ley anterior en materia de presupuestos y gasto público.

Constando en el expediente informe de la Intervención, de la Secretaría Municipal, el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas, Personal y Transparencia, en sesión celebrada el 13 de abril de 2026.

En virtud de lo expuesto, al Pleno del Ayuntamiento de Corella,

SE ACUERDA:

Primero.- Resolver la discrepancia y levantar el reparo formulado por la Intervención Municipal y ordenar la continuación de la tramitación del expediente.

Segundo.- Asumir el compromiso de autorización de gasto sin consignación presupuestaria previa, que se ha adquirido al dar conformidad a la factura.

Tercero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria 16/2026, consistente en la habilitación de un crédito extraordinario, según se detalla:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

*1.4140.6090001 acondicionamiento talud camino bajo Villar:
+30.000,00 euros.*

FINANCIACIÓN:

1.87000 remanente tesorería gastos generales: +30.000,00 euros

Cuarto.- Publicar el acuerdo de aprobación inicial en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en su Sede Electrónica, por periodo de quince días naturales, al objeto de que vecinos e interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el citado periodo de exposición pública.



Quinto.- *Trasladar el presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.*

3.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 17/2026 (PRESUPUESTOS 2026/1)

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

Vistas memorias valoradas elaboradas por Alberto Mateo López para el asfaltado de la calle lateral de ZF Aftermarket Ibérica en el Polígono Industrial Ombatillo, así como del camino en calle Laurel y tramo inicial de camino Ombatillo.

Considerando que la ejecución de esta obra supone un aumento del gasto que no estaba previsto en los presupuestos, se tramita por Alcaldía expediente de modificación presupuestaria 17/2026, consistente en la habilitación de un crédito extraordinario, de conformidad con los artículos 212, 213 y 214 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y los artículos 35 a 38 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la ley anterior en materia de presupuestos y gasto público.

Consta en el expediente informe de la Intervención, de la Secretaría Municipal y el dictamen favorable de la Comisión Informativa Hacienda, Cuentas, Personal y Transparencia, en sesión celebrada el 13 de abril de 2026.

En virtud de lo expuesto, al Pleno del Ayuntamiento de Corella,

SE ACUERDA:

Primero.- *Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria 17/2026, consistente en la habilitación de un crédito extraordinario, según se detalla:*

CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

1.4140.6190001 asfaltado caminos P.I. Ombatillo y c/ Laurel: +100.000,00 euros

FINANCIACIÓN:

1.87000 remanente tesorería gastos generales: +100.000,00 euros

Segundo.- *Publicar el acuerdo de aprobación inicial en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en su Sede Electrónica, por periodo de quince días naturales, al objeto de que vecinos e interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o*

alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el citado periodo de exposición pública.

***Tercero.-** Trasladar el presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.*

4.- APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE PARCELA 594 DEL POLÍGONO 1 (CALLE SANTA BÁRBARA, 80) (ESTUDETALLE/2025/3)

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

*1.- **VISTO** escrito presentado por Rafael Arrizabalaga Lizarraga, con fecha 30/09/2025, registro de entrada número 2025/3905, en representación de D. Isaac Ciordia Rincón, solicitando la tramitación de Estudio Detalle cuyo ámbito es la parcela 594 del polígono 1 de Corella.*

2.- Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de noviembre de 2025, por el que se aprueba inicialmente el referido Estudio de Detalle.

3.- Que, sometido el expediente a información pública, en el Boletín Oficial de Navarra, número 251, de 18 de diciembre de 2025, no ha sido objeto de alegación alguna.

4.- Que en el Boletín Oficial de Navarra nº 22 de 30 de enero de 2026, se publicó la Aprobación definitiva de la Ordenanza de la Ciudad Jardín.

***CONSIDERANDO** informe de la arquitecta y secretaria municipal obrantes en el expediente.*

***CONSIDERANDO** el Decreto Foral Legislativo 1/2017 de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

***CONSIDERANDO** informe favorable de la Comisión de Urbanismo celebrada el día 11 de febrero de 2026.*

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes,

***PRIMERO.** - Aprobar definitivamente el Estudio Detalle presentado por Rafael Arrizabalaga Lizarraga, con fecha 30/09/2025, registro de entrada número 2025/3905, en representación de D. Isaac Ciordia Rincón, cuyo ámbito es la parcela 594 del polígono 1 de Corella.*

***SEGUNDO:** Trasladar el acuerdo a los interesados.*



5.- INFORMACIÓN SOBRE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Indica el Sr. Alcalde que se ha hecho entrega de la Relación de Resoluciones de Alcaldía, así como de las Resoluciones dictadas por concejales delegados.

6.- INFORMACIÓN SOBRE REPAROS DE INTERVENCIÓN

Indica el Sr. Alcalde que se ha hecho entrega de los reparos.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Los ruegos y preguntas planteadas han quedado reproducidas en la grabación de audio.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS PÚBLICOS.

Informa el Sr. Presidente que no se ha producido ningún ruego ni pregunta público.

Identificación de la grabación de audio de la Sesión Plenaria Ordinaria 17/04/2026 firmada digitalmente, que contiene las intervenciones de cada una de las personas intervinientes y forma parte del acta audiovisual a la que también pertenece la presente acta sucinta:

 PLENO_17_04_2026.wav.csig

Y siendo las doce horas cincuenta minutos y no habiendo otros temas que tratar en el orden del día, se levanta la sesión, extendiéndose la presente que yo como Secretaria certifico:

V.º B.º
EL ALCALDE